ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2161-1PO3-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.
2.-Tema principal de la Iniciativa	Trabajo y Previsión Social.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón y suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRD.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	11 de diciembre de 2008.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	19 de noviembre de 2008.
7.-Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS.

Prohibir a los patrones efectuar descuentos al salario de los trabajadores, por los ofrecimientos incumplidos en promociones establecidas por los mismos; previendo también como atribución de los inspectores del Trabajo vigilar el cumplimiento de las normas protectoras del salario, a fin de evitar lo anterior, así como que se respeten las normas sobre jornada de trabajo, seguridad e higiene, riesgos de trabajo y capacitación y adiestramiento.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con el apartado A del 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	**Decreto por el que se adiciona la fracción III Bis al artículo 133; se reforman las fracciones II y III, y se adiciona la IV al artículo 350; y se adiciona un párrafo al artículo 541 de la Ley Federal del Trabajo** **Artículo Único.** Se **adiciona la fracción III Bis** al artículo 133**;** se **reforman las fracciones II y III, y se adiciona** la IV al artículo 350; y **se adiciona un párrafo** al artículo 541 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:
Artículo 133. …	**Artículo 133.** Queda prohibido a los patrones
I. a III. …	I. a III. …
No tiene correlativo	**III Bis. Efectuar descuentos al salario de los trabajadores por los ofrecimientos incumplidos en promociones establecidas por los mismos;**
IV. a XI. …	IV. a XI. …
Artículo 350. …	**Artículo 350.** Los inspectores del Trabajo tienen las atribuciones y los deberes especiales siguientes:
I. …	I. …
II. Verificar que las propinas correspondan en su totalidad a los trabajadores; *y*	**II.** Verificar que las propinas correspondan en su totalidad a los trabajadores**;**

III. Vigilar que se respeten las normas sobre jornada de trabajo.	**III.** Vigilar que se respeten las normas sobre jornada de trabajo, **seguridad e higiene, riesgos de trabajo y capacitación y adiestramiento; y**
No tiene correlativo	**IV. Vigilar el cumplimiento de las normas protectoras del salario, de manera que no se disminuya por los ofrecimientos incumplidos en promociones establecidas por el patrón.**
Artículo 541. …	**Artículo 541.** Los inspectores del Trabajo tienen los deberes y las atribuciones siguientes:
I. Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo, especialmente de las que establecen los derechos y obligaciones de trabajadores y patrones, de las que reglamentan el trabajo de las mujeres y los menores, y de las que determinan las medidas preventivas de riesgos de trabajo, seguridad e higiene;	**I.** …
No tiene correlativo	**Igualmente, vigilar el cumplimiento de las normas protectoras del salario, de manera que no se disminuya éste por los ofrecimientos incumplidos en promociones establecidas por el patrón, entre otras.**
II. a VIII. …	II. a VIII. …
…	

	Transitorio **Único.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

YPG